ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO,

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS INDIGENAS DEL RESGUARDO DOKERAZAVI DEL DISTRITO DE TURBO.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 30102000

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024058370041

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: NOVIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito de Turbo, según las proyecciones del DANE para el año 2019 en su jurisdicción habitan 172.314 personas. De las cuales 2870 son indígenas, esto equivale al 03 % de la población general asentada en dos resguardos indígenas CAIMAN ALTO Y DOKERAZAVI. Estos los conforman nueve comunidades las cuales son: volcán Dokera, Arcua, arenera, inga, rio león, rio Turbo, santa cruz, los mangos y caimán alto del Distrito de Turbo.

Cabe resaltar que de los 2870 indígenas que habitan el territorio del distrito de Turbo 635 pertenecen al pueblo gunadule con un número de 137 familias asentados en la parte alta en los límites con el Municipio de Necoclí.

Ley 21 de 1991 sobre los derechos colectivos, culturales, ambientales y de derechos humanos.

Artículo 2 inciso 1 los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad y artículo 30 inciso 1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos diamantes del presente convenio.

Conforme al artículo 329 Y 330, de la Constitución Política. Por el cual plantea la articulación o la coordinación de los entes territoriales indígenas con las administraciones municipales y la ejecución de los procedimientos administrativos atreves de las autoridades indígenas para el bienestar de las Comunidades.

Aspecto legal y jurídico, las autoridades indígenas son entidades de carácter público especial con autonomía propia, que se rige por una doctrina cultural ligada a la cosmogonía espiritual, el territorio y la economía familiar de autoconsumo, en los cuales estos proyectos se priorizan para cubrir las necesidades básicas de las familias concerniente a los proyectos productivos al interior del resguardo indígena de caimán nuevo del, municipio de Turbo, en marcado al plan de vida.

De conformidad el Auto 004 del 2009 hace parte integral de la Sentencia T 025 de 2004 emitida por la Honorable Corte Constitucional y por tanto es un instrumento para la protección, garantía y salvaguarda de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y vincula a todas las autoridades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital, en la implementación del Programa de Garantías de los Derechos y de los Planes de Salvaguarda como instrumento de

política pública incorporada el cual cumple este proyecto en el plan de desarrollo TURBO PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA periodo 2024-2027.

Ley 21 de 1991 sobre los derechos colectivos, culturales, ambientales y de derechos humanos, en el art. 7. Inciso 1. Los pueblos interesados deberán tomar el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo en la medida en que se efectué sus vidas creencias e instituciones y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural, además dichos pueblos deberán participar en la formulación aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.

De conformidad con la ley 1450 del 16 de junio 2011 "los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo Distrito o departamento.
En cumplimiento de la ordenanza 32 de 2004, art. 6 planes de desarrollo para los pueblos indígenas. La administración departamental y las distritales coordinaran, a través de los consejos de planeación donde haya población indígena, la identificación, formulación, e implementación participativa de los planes de vida de los pueblos y comunidades, en armonía con la política departamental para los pueblos indígenas y la política organizativa y de etno desarrollo de los pueblos indígenas de Antioquia.

Por lo tanto, la necesidad de desarrollar acciones concernientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias indígenas, es prioritario la creación de proyectos en caminados a la satisfacción de dichas necesidades, además debido a la gran cantidad de familias que padecen las inclemencias de la naturaleza (sol, lluvias) por la carencia de una vivienda con unas condiciones adecuadas. Es prioridad la formulación de proyectos que mejoren la infraestructura de las casas que habitan las familias indígenas de esta comunidad, ya que dicha necesidad fue priorizada en los planes de vida y planes de inversión que se ejecutaran en la vigencia 2024 en el resguardo Dokerazavi.

Por otro lado, poder afirmar que la carencia de recursos económicos y la falta de inversión. Social conllevan a que los recursos girados por el sistema general de participación SGP, sean la única salida que tienen las familias indígenas de la comunidad de arcua para suplir la necesidad de tener vivienda con techos adecuados a las necesidades que exige los cambios climáticos en la actualidad.

Cabe mencionar que las familias que serán Beneficiarias en este proyecto son familias indígenas que carecen de recursos económicos para invertir en el mejoramiento de sus viviendas, familias que sus ingresos diarios se componen de la venta de sus productos agrícolas, que cultivan artesanalmente, los cuales solo alcanzan para su sustento diario, es por ello que nace la necesidad de incluir este tipo de propuesta en la elaboración de los planes de inversión de la vigencia actual. Este proyecto permitirá que muchas de las familias que hoy se encuentran afectadas puedan mejorar en gran medida las condiciones de sus viviendas, permitiendo el goce de sus derechos.
Por lo tanto, la ejecución del proyecto compra de materiales (zinc) para las familias indígenas a desarrollarse en la comunidad del resguardo indígena Dokerazavi del Distrito de Turbo,

mejorara las condiciones de vida en esta comunidad, reduciendo las carencias de vivienda digna, Esto entonces se trata de la búsqueda de soluciones a una de las distintas problemáticas y dificultades que se presentan en este sector.

Así mismo, la compra de estos materiales será un capital semilla para que las familias priorizadas del resguardo puedan fortalecer sus viviendas en algunos casos y en otros que puedan reemplazar laminas viejas y agrietadas que dificultan la habitabilidad de las casas en este sector.

De acuerdo a los argumentos presentados y teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada, incluido en el Plan anual de adquisiciones del Distrito de Turbo 2024, se requiere adelantar el presente proceso contractual de **mínima cuantía**, que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los productos y de calidad y precio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS INDIGENAS DEL RESGUARDO DOKERAZAVI DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**TEJA DE ZINC** Ondulada, 3.048 X 0.80 cm	Unidad	780	$63.025	$11.975	$75.000	$58.500.000

2.3. Alcance

A través del contrato a suscribir, Mediante el presente proceso de selección se pretende adquirir materiales de construcción (tejas de zinc) para el mejoramiento de las viviendas de las familias indígenas del distrito de turbo, con el fin de garantizar contar con viviendas dignas y mejora la calidad de vida de las familias del resguardo Dokerazavi.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
30102012	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Componentes estructurales y formas básicas	Hoja	Lámina de zinc

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener vigentes todos los mecanismos de cobertura que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

- **2.5.2. Específicas:**

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento.
- Poner en conocimiento del Supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Garantizar que los artículos a entregar sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- Realizar la entrega de láminas de zinc para la entrada y salida en el Almacén de la Alcaldía del Distrito de Turbo.
- Entregar los materiales de mejoramiento de viviendas en el resguardo indígena dokerazavi.
- Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que puedan presentarse.
- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales

2.6. Obligaciones del contratante:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula cuarta.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Entregar el código de ética en medio magnético o por medio electrónico.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación.

2.7. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **COMPRAVENTA.**

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: la dotación educativa a suministrar se entregará en la oficina de Bienes y Servicios del Distrito de Turbo Antioquia y posterior mente llevadas al resguardo Caimán Alto de esta localidad; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Antioquia.

2.9 SUPERVISOR: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO.**

2.10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Por el tipo de contrato no se requiere autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el MENOR PRECIO.

a. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La modalidad correspondiente a este proceso es el de Mínima Cuantía, de acuerdo con la ley 1474 de 2011, artículo 94 que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación

correspondiente a la "Mínima cuantía", reglamentada en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional ".

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía".

b. FACTORES HABILITANTES:

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
c. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. **Certificado de medidas correctivas** (Ley 1918 de 2018), emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales,** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
k. **Certificado de inhabilidades** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
l. **Certificado REDAM,** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
m. **Registro Único Tributario actualizado**.
n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago
o. Formato de hoja de vida única del proponente.
p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
q. Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
r. Experiencia.
s. Certificación de la cuenta bancaria.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURIDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada para la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta sino cumple.

3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de Máximo un **(1) contrato ejecutado** a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

3.4. CAPACIDAD INSTALADA
Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en la zona de Urabá a efectos de agilizar las comunicaciones entre el Distrito de Turbo y el contratista, buscando con ello agilizar la entrega de los elementos requeridos en el presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y EL PLAZO DE EJECUCION.

4.1 PLAZO: CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 SOPORTE TÉCNICO: Para obtener el precio estimado, se tuvo en cuenta las condiciones técnicas detalladas en el numeral 2.3 del presente estudio.

4.3 REFERENTES DE MERCADO: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación se estimó con base a los precios de anteriores contrataciones que ha realizado el Distrito de Turbo de acuerdo con el estudio económico del sector.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, con el que se atenderán el presente contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($58.500.000)**, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.004.1 **2.3.2.02.01.003.1**	Productos metálicos y paquetes de software. Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	**$60.000.000**
Fuentes de Financiación		
1.2.4.5.00	SGP asignación especial-resguardos indígenas.	**$60.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0009 del 30 de octubre del 2024	

Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2024058370041**
Nombre del Proyecto	Desarrollo de capacidades en la gestión pública territorial del Distrito de Turbo.

FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE TURBO, pagará al contratista, el valor total de la presente contratación **EN UN SOLO PAGO**, al finalizar el objeto y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, Entrada a Almacén Distrital, certificado del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, orden de pago, informe de seguimiento y recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

4.6 OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	0.4%
Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro deporte	1%

4.7 GASTOS ADMINISTRATIVOS: En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica: __
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:

	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso).	Recursos Propios
	Presupuesto Nacional/Territorial: __
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __X__
	No aplica:
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003.1
Nombre del rubro presupuestal	Productos metálicos y paquetes de software. Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.
Saldo a comprometer:	$58.500.000
Disponibilidad	0009 del 30 de octubre del 2024
Número del Radicado del Proyecto	2024058370041
Nombre del proyecto	Desarrollo de capacidades en la gestión pública territorial del Distrito de Turbo.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.
El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

GARANTÍAS: La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Distrito de Turbo, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar a través de: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza; 2). Patrimonio Autónomo y 3). Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A

ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de plan de adquisiciones
- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos

Nancy Urango G.

NANCY URANGO GALEANO
Secretaria de Inclusión social.